

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	27147390000324
Fecha de solicitud	26/12/2023
Nombre del solicitante	
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	<p>1. Desde el el 26 de febrero 2016 cuantas y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y porque delitos se han impuesto estas medidas a mujeres víctimas?</p> <p>2. Desde el el 26 de febrero 2016 por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación y violencia familiar de víctimas mujeres ¿cuantas y y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales?</p> <p>3. Desde el el 26 de febrero 2016 con cuantas denuncias de mujeres víctimas (desagregadas por año y delito) por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar.</p> <p>4. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas sentencias condenatorias o absolutorias se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.</p> <p>5. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas ordenes de aprehensión autorizadas por juez de control se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.</p> <p>6. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas reparaciones del daño se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.</p> <p>7. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas medidas de protección de naturaleza jurisdiccional de conformidad con el artículo 34 quarter de la Ley General de Acceso a Vivir una Vida libre de Violencia y por que tipo de delitos han sido impuestos en los casos de mujeres víctimas.</p> <p>8. ¿Cuantos ministerios públicos cuenta la fiscalía o unidad especializada en género por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar?</p> <p>9. ¿Cuentan con alguna capacitación los ministerios públicos y policía de investigación en perspectiva de género, de ser afirmativa cuales, cuando y que tipo de capacitación?</p> <p>10. ¿Cuentan con alguna capacitación los jueces de control y tribunales de enjuiciamiento en perspectiva de género, de ser afirmativa cuales, cuando y que tipo de capacitación?</p>
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	29/01/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	15/01/2024
Incompetencia	3 días hábiles	11/01/2024

## Acuse de registro de solicitud de información pública

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900000324  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/003/2024  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/124/2024  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 29 de enero de 2024.

**CUENTA:** Con los oficios 117, JP-19/2024, 171, 124, 108, 106, signados por los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900000324**. --  
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900000324**, recibida el veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...1. Desde el el 26 de febrero 2016 cuantas y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y porque delitos se han impuesto estas medidas a mujeres víctimas? 2. Desde el el 26 de febrero 2016 por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación y violencia familiar de víctimas mujeres ¿cuantas y y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales? 3. Desde el el 26 de febrero 2016 con cuantas denuncias de mujeres víctimas (desagregadas por año y delito) por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar. 4. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas sentencias condenatorias o absolutorias se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar. 5. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas ordenes de aprehensión autorizadas por juez de control se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar. 6. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas reparaciones del daño se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar. 7. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas medidas de protección de naturaleza jurisdiccional de conformidad**

DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

con el artículo 34 quarter de la Ley General de Acceso a Vivir una Vida libre de Violencia y por que tipo de delitos han sido impuestos en los casos de mujeres víctimas. 8. ¿Cuántos ministerios públicos cuenta la fiscalía o unidad especializada en género por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar? 9. ¿Cuentan con alguna capacitación los ministerios públicos y policía de investigación en perspectiva de género, de ser afirmativa cuales, cuando y que tipo de capacitación? 10. ¿Cuentan con alguna capacitación los jueces de control y tribunales de enjuiciamiento en perspectiva de género, de ser afirmativa cuales, cuando y que tipo de capacitación?...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	117	Juzgado Primero Penal del Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
2	JP-19/2024	Juzgado Segundo Penal del Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
3	171	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Lic. Francisca Magaña Orueta
4	124	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic. Aida María Morales Pérez
5	108	Juzgado Mixto de Jonuta	Lic. Juliana Quen Pérez
6	106	Juzgado Mixto la Venta	M.D. Virginia Sánchez Navarrete

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que



no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información

**DR. Julio de Jesús Vázquez Falcón**



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

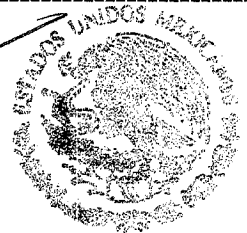
**DIRECTOR**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 29 de enero de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900000324.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 08 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/0007/2024

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

- PJ/UTAIP/003/2024: "...1. Desde el el 26 de febrero 2016 cuantas y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y porque delitos se han impuesto estas medidas a mujeres víctimas?  
2. Desde el el 26 de febrero 2016 por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación y violencia familiar de víctimas mujeres ¿cuantas y y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales?  
4. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas sentencias condenatorias o absolutorias se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.  
5. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas ordenes de aprehensión autorizadas por juez de control se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.  
6. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas reparaciones del daño se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.  
7. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas medidas de protección de naturaleza jurisdiccional de conformidad con el artículo 34 quarter de la Ley General de Acceso a Vivir una Vida libre de Violencia y por que tipo de delitos han sido impuestos en los casos de mujeres víctimas.  
10. ¿Cuentan con alguna capacitación los jueces de control y tribunales de enjuiciamiento en perspectiva de género, de ser afirmativa cuales, cuando y que tipo de capacitación?....."

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



"2024. Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del MAYAB"

JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO.

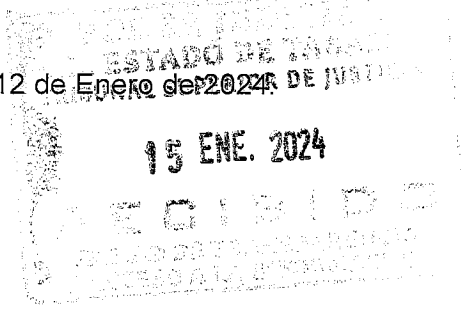
Tel. 3158 20 00 ext. 4805  
Carretera Villahermosa-Frontera  
Km. 4.5 Ciudad Industrial

OFICIO: 117

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 12 de Enero de 2024 DE JUSTICIA

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER**  
**JUDICIAL DEL ESTADO.**  
**CIUDAD.**



En atención a su oficio **TSJ/UT/0007/2024**, de ocho de enero del dos mil veinticuatro, en cuanto a los puntos 1,2, 5, 6,7 y 10 en los que solicita lo siguiente:

1. Desde el 26 de febrero 2016 cuántas y qué tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales y porqué delitos se han impuesto estas medidas a mujeres víctimas?
2. Desde el 26 de febrero 2016 por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación y violencia familiar de víctimas mujeres ¿cuántas y qué tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales?
5. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuántas órdenes de aprehensión autorizadas por Juez de Control se encuentran por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar.
6. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuántas reparaciones del daño se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar.
7. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuántas medidas de protección de naturaleza jurisdiccional de conformidad con el artículo 34 guarter de la Ley General de Acceso a Vivir una Vida Libre de Violencia y por que tipo de delitos han sido impuestos en los casos de mujeres víctimas.
- 10 ¿Cuentan con alguna capacitación los Jueces de Control y Tribunales de Enjuiciamiento en perspectiva de género, de ser afirmativa cuales, cuando y qué tipo de capacitación?.

Informo a Usted, que dicha información no es competencia del sistema tradicional.

Y por lo que respecta al punto 4, en el que solicita:

4. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuántas sentencias condenatorias o absolutorias se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar.

Informo a Usted, lo siguiente:

Año	Desaparición Forzada	Desaparición Cometida por Particulares	Hostigamiento Sexual	Abuso sexual	Estupro	Violación	Feminicidio	Violencia familiar
1980	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1981	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 8 Abs. 0	Cond. 6 Abs. 1	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1982	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 12 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1983	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 2 Abs. 0	Cond. 2 Abs. 1	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1984	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 1 Abs. 0	Cond. 1 Abs. 1	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1985	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 2 Abs. 0	Cond. 4 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1986	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 2 Abs. 1	Cond. 5 Abs. 1	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1987	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 3 Abs. 0	Cond. 3 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1988	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 1 Abs. 2	Cond. 0 Abs. 1	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0
1989	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 2 Abs. 2	Cond. 3 Abs. 1	Cond. 0 Abs. 0	Cond. 0 Abs. 0

1990	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 1	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1991	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 2	Cond. 5	Abs. 2	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1992	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 1	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1993	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 1	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1994	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 1	Cond. 8	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1995	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 5	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 1	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1996	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 2	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1997	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 1	Cond. 1	Abs. 1	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1998	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 7	Abs. 1	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
1999	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 4	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2000	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 1	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2001	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 4	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2002	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 1	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 1	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2003	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2004	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2005	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 4	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2006	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2007	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2008	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 5	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2009	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	1	0	7	0	0	0	1	0	0	0	1	0
2010	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2011	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 3	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2012	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 1	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0
2013	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	1	0
2014	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 1	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	3	0
2015	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 2	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	1	0
2016	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 1	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	0	0
2017	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	1	0	1	0	1	0
2018	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	0	0
2019	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	2	0
2020	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	1	0
2021	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	2	1
2022	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	2	2
2023	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	0	1
2024	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	Cond. 0	Abs. 0	0	0

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**  
**JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA DE CENTRO**



**LEDA FERRER RUIZ.**

Msmm.



Villahermosa, Tabasco, a 12 de Enero de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.  
 DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL  
 SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
 PRESENTE.

En atención al oficio número TSJ/UT/0007/2024, datado en ocho de Enero de dos mil veinticuatro, en el que solicita información del oficio PJ/UTAIP/003/2024 "....Solicita diversa información..." al respecto informo que en éste Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo:

1.- NO se han impuesto medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de procedimientos Penales, a mujeres víctimas, en alguna causa penal o proceso penal, durante el periodo que se señala.

2.- NO se han impuesto medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de procedimientos Penales, a mujeres víctimas, en alguna causa penal o proceso penal, por dichos delitos, durante el periodo que se señala.

4.- Desaparición Forzada, Desaparición cometida por Particulares y Femicidio, no se dicto ninguna sentencia, durante el periodo que se señala, en cuanto hace a los delitos de Hostigamiento Sexual, Abuso Sexual, Estupro, Violación y Violación Familiar, la información es la siguiente:

AÑO	HOSTIGAMIENT O SEXUAL	ABUSO SEXUAL	ESTUPRO	VIOLACION	VIOLENCIA FAMILIAR
1980	0	0	0	1 CONDENATORIA ABSOLUTORIA	0
1981	0	0	6 CONDENATORIA	5 CONDENATORIA	0
1982	0	0	14 CONDENATORIA	4 CONDENATORIA 2 ABSOLUTORIA	0
1983	0	0	1 CONDENATORIA	2 CONDENATORIA 1 ABSOLUTORIA	0
1984	0	0	5 CONDENATORIA 1 ABSOLUTORIA	2 CONDENATORIA	0
1985	0	0	1 CONDENATORIA 1 ABSOLUTORIA	2 CONDENATORIA	0
1986	0	0	5 CONDENATORIA	6 CONDENATORIA	0
1987	0	0	1 CONDENATORIA	6 CONDENATORIA 4 ABSOLUTORIA	0
1988	0	0	2 CONDENATORIA	2 CONDENATORIA	0
1989	0	0	2 CONDENATORIA 3 ABSOLUTORIA	4 CONDENATORIA	0
1990	0	0	4 CONDENATORIA 1 ABSOLUTORIA	3 CONDENATORIA	0
1991	0	0	5 CONDENATORIA	6 CONDENATORIA	0

REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MATRIZ

			2	ABSOLUTORIA	3	ABSOLUTORIA	
1992	0	1 CONDENATORIA	8 CONDENATORIA	3 CONDENATORIA			0
1993	0	2 CONDENATORIA	5 CONDENATORIA	3 CONDENATORIA			0
1994	0	4 CONDENATORIA	3 CONDENATORIA	1 CONDENATORIA			0
1995	0	4 CONDENATORIA	2 CONDENATORIA	8 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
1996	0	1 ABSOLUTORIA	1 CONDENATORIA	3 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
1997	0	1 CONDENATORIA	1 CONDENATORIA	1 CONDENATORIA			0
1998	0	0	0	0			0
1999	0	2 CONDENATORIA	0	0			0
2000	0	0	2 CONDENATORIA	2 CONDENATORIA			0
2001	0	0	0	4 CONDENATORIA			0
2002	0	1 CONDENATORIA	1 CONDENATORIA	2 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
2003	0	5 CONDENATORIA	0	2 CONDENATORIA			0
2004	0	3 CONDENATORIA	0	8 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
2005	0	0	0	1 CONDENATORIA			0
2006	0	3 CONDENATORIA	0	4 CONDENATORIA			0
2007	0	4 CONDENATORIA	0	2 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
2008	1 ABSOLUTORIA	4 CONDENATORIA	0	4 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
2009	0	4 CONDENATORIA	0	7 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
2010	0	3 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA	2 CONDENATORIA	3 ABSOLUTORIA		1 CONDENATORIA
2011	0	3 CONDENATORIA	0	4 CONDENATORIA			1 CONDENATORIA
2012	0	1 ABSOLUTORIA	0	5 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		1 CONDENATORIA
2013	0	2 CONDENATORIA	0	6 CONDENATORIA	3 ABSOLUTORIA		0
2014	1 CONDENATORIA	1 CONDENATORIA	0	3 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
2015	0		0	8 CONDENATORIA			2 CONDENATORIA
2016	0	1 CONDENATORIA	0	2 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA		0
2017	0	0	0	4 CONDENATORIA			0
2018	0	0	0	1 CONDENATORIA			0
2019	0	0	1 CONDENATORIA	3 CONDENATORIA			0
2020	0	0	0	0		1 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA
2021	0	0	0	1 CONDENATORIA			2 CONDENATORIA
2022	0	0	0	0		1 CONDENATORIA	1 ABSOLUTORIA

"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO; BENEMERITO DEL PROLETARIADO,  
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

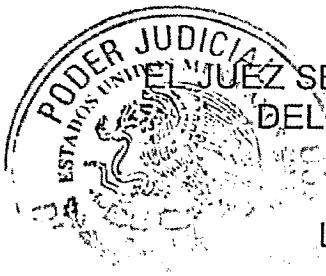
5, 6.- Es una figura propia del nuevo sistema de Juicios Orales y la cual le compete rendir dicha información.

7.- NO se han impuesto medidas de protección de naturaleza Jurisdiccional de conformidad con el artículo 34 quarter de la ley General de acceso a vivir una vida libre de Violencia, a mujeres víctimas, en alguna causa penal o proceso penal, durante el periodo que se señala.

10.- Este Juzgado no es competente para rendir dicha información.

No omitiendo manifestar que el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es una figura propia del nuevo sistema de Juicios Orales.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE  
EL JUEZ SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. LORENZO GUZMAN VIDAL.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 171  
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

**TACOTALPA, TAB., 18 DE ENERO DE 2024.**

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/0007/2024, de fecha 08 de enero del presente año, en el rubro PJ/UTAIP/003/2024, se le informa lo siguiente:

- 1.- No se emitido ningún tipo de medida ahí indicada.
2. No se emitido ningún tipo de medida ahí indicada.

4.-

DESAPARICION FORZADA	HOSTIGAJMIAE HNTO SEXUAL	ABUSO SEXUAL	ESTUPRO	VIOLACION	FEMINICIDIO	VIOLENCIA FAMILIAR
0	0	COND. 14 ABS. 2	COND. 20 ABS.1	COND. 47 ABS. 6	COND. 1 ABS. 0	COND. 2 ABS. 0

- 5.- No aplica para este juzgado.
- 6.- No aplica para este juzgado.
- 7.- No se registro ningún caso.
8. No aplica para este juzgado.

Lo anterior para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL



**LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**

L'FMO/ggc\*



Dependencia: Juzgado Mixto de  
primera Instancia, Jalapa, Tabasco  
Oficio: 124  
Mesa: I  
asunto: se rinde informe.  
Jalapa, Tabasco; a 12 de enero de 2024

**Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón**

Director de la Unidad de Transparencia  
Acceso al Información.

En atención a su oficio **TSJ/UT/0007/2024**, de ocho de enero de 2024, recibido en esta fecha, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, informo, lo siguiente:

"... 1. Desde el 26 de febrero 2016 cuantas y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y porque delitos se han impuesto estas medidas a mujeres víctimas?

2. Desde el 26 de febrero de 2016 por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación y violencia familiar de víctimas mujeres, cuantas y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales?

4. desde 1980 a la fecha por año, (desagregados por fechas) cuantas sentencias condenatorias o absolutorias se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar.

5. desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas órdenes de aprehensión autorizadas por juez de control se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar.

6. desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas reparaciones del daño autorizadas por juez de control se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar.

7. desde 1980 a la fecha por año, (desagregados por fechas) cuantas medidas de protección de naturaleza jurisdiccional de conformidad con el artículo 34 quarter de la Ley General de Acceso a Vivir una Vida Libre de Violencia y porque tipo de delitos han sido impuestos en los casos de mujeres víctimas.

**R. Dentro del lapso señalado no se encontró registro alguno de procedimientos donde se hubieren dictado medidas de protección, sentencias condenatorias o absolutorias, ordenes de aprehensión y reparación del daño por los delitos de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación, feminicidio, violencia familiar.**

10. ¿cuentan con alguna capacitación los jueces de control y tribunales de enjuiciamiento en perspectiva de género, de ser afirmativa cuales, cuando y que tipo de capacitación?..."

**R. esta autoridad no resulta ser competente para rendir esta información solicitada**

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

atentamente

**Juez(a) Mixto de Primera Instancia  
de Jalapa, Tabasco.**

**M.D. Aida María Morales Pérez**

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE JONUTA.

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 5090  
Carretera a Desviación Palizada s/n  
Paseo de la Piedad, P. O. Box. 10000

OFICIO NUMERO: 108

ASUNTO. RINDIENDO INFORME SOLICITADO.

Jonuta, Tab., Méx.; miércoles, 17 de enero de 2024.

**DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.**  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**

21 ENE. 2024

En atención a su oficio número TSJ/UT/0007/2024, de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, y recepcionado en este Juzgado mismo día del mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:

**PJ/UTAIP/003/2024: "...1. Desde el 26 de febrero 2016, cuantas y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y porque delitos se han impuesto estas medidas a mujeres víctimas?**

**2. Desde el 26 de febrero 2016 por los delitos de hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación familiar de víctimas mujeres ¿Cuántas y que tipo de medidas de protección de conformidad con el artículo 137 de Código Nacional de Procedimientos Pénale?**

**4. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas sentencias condenatorias o absolutorias se encuentran por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares. Hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.**

**5. Desde la entreda del sistema acusatorio con cuantas ordenes de aprehensión autorizadas por juez de control se cuentan por los siguientes delitos a mujeres víctimas: desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.**

**6. Desde la entrada del sistema acusatorio con cuantas reparaciones del daño se encuentra por los siguientes delitos a mujeres víctimas. desaparición forzada, desaparición cometida por particulares, hostigamiento sexual, abuso sexual, estupro, violación feminicidio, violencia familiar.**

**7. Desde 1980 a la fecha por año, (desagregadas por fechas) cuantas medidas de protección de naturaleza jurisdiccional de conformidad con el artículo 34 quarter de la Ley General de Acceso a Vivir una Vida libre de Violencia y por que tipo de delitos han sido impuestos en los casos de mujeres víctimas.**

**10. ¿Cuentan con alguna capacitación los jueces de control y tribunales de enjuiciamiento en perspectiva de genero, de ser afirmativa cuales, cuando y que tipo de capacitación?...”**

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y no se encontró, información que rendir en cuanto a la información solicitada.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y debido cumplimiento.



**A T E N T A M E N T E**  
**JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**LICDA. JULIANA QUEN PEREZ**

---

Correo electrónico [juzgadamixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:juzgadamixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx)



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17 ENE. 2024

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.  
OFICIO No. 106

ASUNTO: SE CONTESTA OFICIO

La Venta, Huimanguillo; Tab, a 15 enero de 2024.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su similar TSJ/UT/0007/2023 recibido en este juzgado el día de once del mes y año en curso, *respecto a la solicitud de informe planteada en el oficio PJ/UTAIP/003/2024, se contesta lo siguiente:*

Previa *revisión y certificación realizada por el secretario de acuerdos adscrito a este juzgado, en los libros de gobierno y al sistema de Gestión judicial llamado "esfera", de este juzgado a mi cargo, no se encontró registrado ningún dato que informar.*

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE  
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

MD\*VSN/imr.